

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 1745

FABIAN ALBUJA CHAVES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las escrituras públicas de: escisión, disminución de capital por efecto de la escisión y reforma de estatutos de la compañía "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)", creación de la Compañía "ENACA SEAFOOD S.A."; y, Fusión por absorción de "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA" (absorbente); "PRODIRECTO S.A." Y "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)" (absorbidas), aumento de Capital y Reforma de Estatutos de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA", otorgadas ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre y 16 de diciembre del 2003, respectivamente, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1674, No.SC.ICI.IC.03.1733 de 12 y 22 de diciembre del 2003; y SC.IJ.DJCPTE.2003.307 de 29 de diciembre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La escisión, disminución de capital por efecto de la escisión y reforma de estatutos de la compañía "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)" y la creación de la Compañía "ENACA SEAFOOD S.A."; y, b) La Fusión por absorción de "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA" (absorbente); "PRODIRECTO S.A." Y "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)" (absorbidas), aumento de Capital y Reforma de Estatutos de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA", otorgadas ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre y 16 de diciembre del 2003, respectivamente; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba las escrituras que se aprueban, esta Resolución y la creación de la Compañía "ENACA SEAFOOD S.A.; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañías "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA" (absorbente); y, cancele la inscripción de las compañías "PRODIRECTO S.A." y "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)" (absorbidas), respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)" (escindida y absorbida) y c) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Registro Mercantil

COMPUTACION

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, Primero del Cantón Guayaquil, Décimo Quinto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de las de constitución de "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)" (escindida y absorbida), "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA" (absorbente) y "PRODIRECTO S.A." (absorbida), en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que los Registradores de la Propiedad de los cantones Guayaquil, Naranjal, Montecristi y San Lorenzo, inscriban las transferencias de dominio de los inmuebles que realiza la Compañía, "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)", a favor de la compañía que se crea por efecto de la escisión "ENACA SEAFOOD S.A.", constantes en la escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre del 2003; y, b) Que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que a título universal realiza la compañía absorbida PRODIRECTO S.A., a favor de la Compañía absorbente "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA", de los inmuebles constantes en la escritura instrumentada el 16 de diciembre del 2003, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, manteniéndose la prohibición de enajenar y la hipoteca constituida a favor de Produbanco S.A., que pesa sobre el inmueble situado en la Parroquia Puembo del Distrito Metropolitano de Quito, asumiendo la compañía absorbente el gravamen hipotecario y demás obligaciones de la compañía absorbida y siente razón de esta inscripción.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 29 DIC. 2003

Fabián Albuja Chaves

GPL

T/43088, 38826
Exp. 7154,3832,12166



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 126 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 35, se da por cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Asamblea Nacional de 1975, publicado en el Registro Oficial del 20 de Agosto de 1975.

30 DIC. 2003

DR. PAUL RAYCOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

